



Escuela de niñas en Munilla. 1885.

Niños, escuela y maestros.

Apuntes sobre la enseñanza en el Camero Viejo, siglos XVIII y XIX

TEXTO Y FOTOGRAFÍAS: Abel Marrodán Pellejero y María José Marrodán Gironés

Los maestros desempeñaron un papel fundamental en la educación infantil en el Camero Viejo durante los siglos XVIII y XIX, una época marcada por las carencias económicas en la que los niños a menudo abandonaban muy pronto el proceso de escolarización.

En los siglos XVIII Y XIX, en el Camero Viejo, la población infantil era muy numerosa, a pesar de que las epidemias, sobre todo de cólera, causaban gran mortandad en ella, ya que los matrimonios con tres o más hijos abundaban. Los niños participaban en todos los aspectos de la vida camerana: el clima duro y extremo, la comida frugal, la pobreza de los vestidos, el calzado de abarcas, los trabajos de la casa, del campo y del ganado y posteriormente de la instrucción elemental.

La instrucción elemental fue declarada obligatoria y gratuita a partir de la Ley de Enseñanza Moyano en 1857. Si bien la Constitución promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812 ya decía en su título IX. De la Instrucción Pública. Capítulo único:

“Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”.

Sin embargo, es la Ley de Enseñanza dada por el ministro Don Claudio Moyano en 1857, la que obliga a los padres a escolarizar a sus hijos desde los 6 a los 9 años, hasta cumplir los 10. La enseñanza de niños y niñas debía ser obligatoria y gratuita. Según se lee en el Título I:

Art. 2.º La primera enseñanza elemental comprende:

Primero: Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada, acomodadas a los niños. Segundo: Lectura. Tercero: Escritura. Cuarto: Principios de Gramática castellana, con ejer-

La instrucción elemental fue declarada obligatoria y gratuita a partir de la Ley de Enseñanza Moyano en 1857



La educación de una niña, de Pilar Pascual de Sanjuán, publicada por Palazúfe. Barcelona. 1881.

cicios de Ortografía. Quinto: Principios de Aritmética, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas. Sexto: Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio, según las localidades

Art. 5.º En las enseñanzas elemental y superior de las niñas se omitirán los estudios de que tratan el párrafo sexto del art. 2º y los párrafos primero y tercero del art. 4º, reemplazándose con:

Primero. Labores propias del sexo.(...)

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es **obligatoria para todos los españoles**. Los padres o tutores o encargados enviarán a las escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de **seis años hasta la de nueve**; a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o en establecimiento particular.



Escuela de niñas en Munilla. 1890.

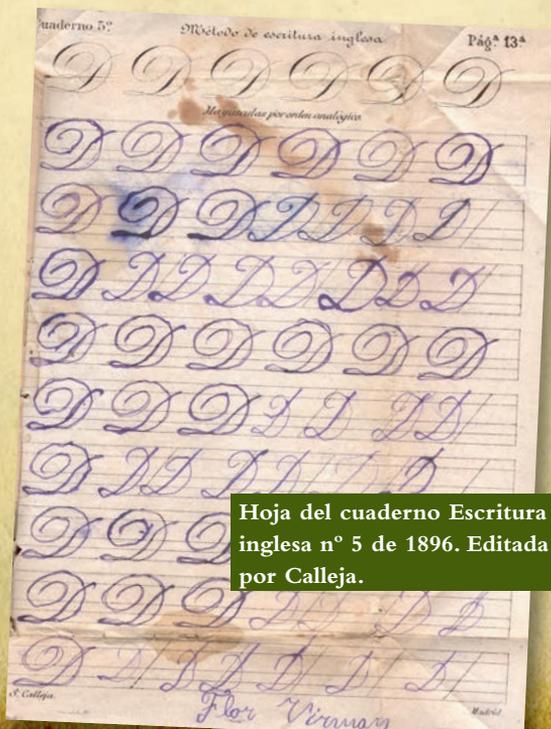
Art. 9.º **La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las escuelas públicas a los niños cuyos padres, tutores o encargados no puedan pagarla**, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo cura párroco y visada por el alcalde del pueblo.

La enseñanza de las escuelas en la zona del Camero Viejo, como en el resto de la nación, tenía muchas carencias que el tesón y buena voluntad de los maestros trataban de paliar. Así mismo, su propia formación como profesionales de la educación y los requisitos para acceder a ella, eran también muy elementales.

A esto se añadía que los alumnos faltaban muchos días a clase puesto que sus padres los empleaban en sus trabajos familiares. A los 10 años, por ejemplo, ya los mandaban al campo con sus ovejas. El resultado, en tres años de escuela, de los 6 a los 9, era que apenas podían aprender a leer, escribir y a realizar algunas operaciones de cálculo aritmético. Así se pro-

ducía el gran número de analfabetos que había en la comarca, superior al 80%.

Los jóvenes que pensaban emigrar procuraban mejorar su cultura asistiendo a las clases de



Hoja del cuaderno **Escritura inglesa n° 5** de 1896. Editada por Calleja.



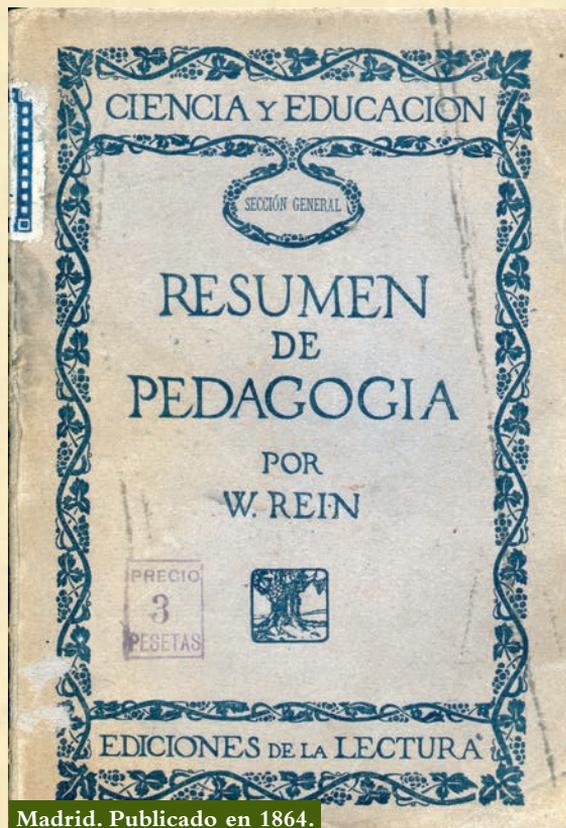
adultos que funcionaban en las largas noches de invierno. Como el material escolar (libros, cuadernos, lapiceros...) era caro, a los niños de 6 años se les enviaba a la escuela con una pizarra, un pizarrín y una cartilla para empezar a aprender a leer. Más adelante los pasarían al Catón, y en papel pautado con pluma y tinta harán palotes, letras y frases. A la vez aprendían números y cálculo en su pizarra. Por aquel entonces los libros de lectura eran muy escasos. Solían ser los maestros quienes, en ocasiones, aportaban los propios que habían adquirido con gran esfuerzo y que solían resultar difíciles de leer y comprender por los niños de primaria.

En estos siglos las escuelas eran locales oscuros, fríos y tristes, con mala iluminación natural, sin servicios higiénicos, y generalmente eran caserones mal adaptados para la enseñanza. Las escuelas de Patronato fundadas por indianos en sus pueblos natales eran algo mejores y mejor dotadas de material, pero no siempre eran edificios de nueva planta.

Los ayuntamientos de los pueblos solían incumplir con bastante frecuencia sus obligaciones básicas respecto a la enseñanza. Como resultado había un gran descuido en el mantenimiento y limpieza de los locales, y, casi siempre, gran retraso para pagar puntualmente a los maestros sus míseros sueldos. Unos sueldos muy bajos, inferiores a los oficios del pueblo. Esta situación duró muchas décadas.

Debido a ello, los maestros se veían obligados a trabajar en otros empleos además de en la

La enseñanza de las escuelas en la zona del Camero Viejo, como en el resto de la nación, tenía muchas carencias que el tesón y buena voluntad de los maestros trataban de paliar



Madrid. Publicado en 1864.

escuela, quitando a esta tiempo para su dedicación, lo cual añadía una causa más a la precaria enseñanza. El Gobierno se limitaba a legislar, a dar leyes, pasando la carga y obligaciones de la enseñanza nacional a los ayuntamientos y diputaciones. ¿Acaso, convenía a los gobernantes tener ciudadanos incultos y analfabetos que eran más fáciles de dirigir?

El mal trato económico dado a los maestros se prueba ya en el Catastro del Marqués de la Ensenada del año 1753. Y de entre millares ponemos un caso probatorio:

En la Villa de Munilla al maestro le daban, en aquel año, 770 reales de sueldo anual, o sea, la mísera cantidad de 2 reales al día, mientras que un pastor recibía 3 por día, o sea, 1.095 reales al año. En el mismo pueblo un obrero tene-



EDICIONES DE LA LECTURA	
<p>CIENCIA Y EDUCACIÓN OBRAS PUBLICADAS</p> <p>Compyré.—<i>Psicología y la educación elemental.</i> Traducción por Antonio Raso.—Precio: 1,50.</p> <p>Compyré.—Herbart.—Precio: 1,50.</p> <p>Compyré.—Herbert Spencer. Traducción por DOMINGO HERNÁNDEZ.—Precio: 1,50.</p> <p>Gilks, Levesseur y Sluys.—<i>La enseñanza de la geografía.</i> Traducción por ANTONIO RASO.—Precio: 1,50.</p> <p>Lavisse, Monod, Altamira y Cosío.—<i>La enseñanza de la historia.</i> Traducción por DOMINGO HERNÁNDEZ.—Precio: 1,50.</p> <p>Edmundo Lozano.—<i>La enseñanza de las ciencias físicas y naturales.</i>—Precio: 1,50.</p> <p>Abel Rey.—<i>Lógica.</i> Traducción de JULIÁN BUSTAMANTE.—Precio: 6,00.</p> <p>L. Brackenbury.—<i>La enseñanza de la gramática.</i> Traducción por ANTONIO RASO.—Precio: 1,50.</p> <p>Adolfo Posada.—<i>Derecho usual.</i>—Precio: 8,00.</p> <p>SCARRO. I. ADOLFO POSADA, Profesor de la Universidad Central. <i>Principios generales. Derecho Público. Derecho Administrativo.</i>—II. FELIPE CLEMENTE DE LINDO, Profesor de la Universidad Central. <i>Derecho Civil. Derecho Mercantil.</i>—III. ARNEDO SERRA, Profesor de la Universidad de Santiago de Chile. <i>Derecho Internacional.</i>—IV. C. BARRALDO DE QUINDA, del Instituto de Reformas Sociales. <i>Derecho Penal.</i>—V. PEDRO SARRO Y ROS DE OLANO, del Instituto de Reformas Sociales. <i>Precedente.</i></p> <p>Rein.—<i>Resumen de Pedagogía.</i> Traducción por DOMINGO HERNÁNDEZ.—Precio: 1,50.</p> <p>Pentafonzi.—<i>Cómo Gertruda pesaba el sus hijos.</i> Traducción por LORENZO LUTERÍA.—Precio: 1,50.</p>	<p>CLÁSICOS CASTELLANOS OBRAS PUBLICADAS</p> <p>Santa Teresa.—<i>Las Moradas.</i> Por D. Tomás Navarro.</p> <p>Tirso de Molina.—<i>Tratado.</i> Tomo I. Por D. Américo Castro.</p> <p>Garcilaso.—Obras. Por D. Tomás Navarro.</p> <p>Corvantes.—<i>Don Quijote de la Mancha.</i> Tomos, I, II, III, IV, V y VI. Por D. Francisco Rodríguez Marín, de la Real Academia Española.</p> <p>Quevedo.—<i>Vida del Escudón.</i> Por D. Américo Castro.</p> <p>Torres Villarroel.—<i>Vida.</i> Por don Federico de Ossa.</p> <p>Duque de Rivas.—<i>Romances.</i> Tomos I y II. Por D. Cipriano Albesa Cherif.</p> <p>B. Juan de Avila.—<i>Eremitario espiritual.</i> Por D. Vicente García de Diego.</p> <p>Arcepreste de Hita.—<i>Libro de Buen Amor.</i> Tomos I y II. Por D. Julio Cejador.</p> <p>Gullón de Castro.—<i>Las Mocedades del Cid.</i> Por D. Victor Sain Arribas.</p> <p>El Marqués de Santillana.—<i>Cantares y decires.</i> Por D. Vicente García de Diego.</p> <p>Fernando de Rojas.—<i>La Celestina.</i> Tomo I. Por D. Julio Cejador.</p> <p>Villegas.—<i>Escrituras Anatorias.</i> Por Narciso Alonso Cortés.</p>

Contraportada del libro *Resumen de Pedagogía con los títulos de la editorial hasta esa fecha.*

dor (peláire) ganaba 4 reales al día, o sea, 1.200 al año. Ya entonces empezó a decir la gente: “*pasas más hambre que un maestro de escuela*”.

Pasaron 95 años y, según dice el diccionario de Don Pascual Madoz, de 1846, al maestro de Munilla le daban 2.200 reales al año, o sea, había pasado de 2 a 6 reales al día, pero... tenía que dar clase a 106 niños (64 niños y 42 niñas).

La situación económica de los maestros en toda España era igual a la descrita anteriormente. Lo dicen cifras de los documentos de aquel siglo XIX. Veamos algunas relativas a principales localidades riojanas:

En Arnedo, el maestro cobraba 3300 reales al año (9 al día).

En Alfaro, ganaba 2.200 reales al año (6 al día).

En Cervera del Río Alhama le daban al año 1.100 reales (3 al día).

En Santo Domingo de la Calzada, recibía el maestro 4.400 al año (12 al día).

En Calahorra, el sueldo era 5.000 reales al año (13,6 al día).

En Haro, recibía de sueldo 2.260 reales al año (6 al día).

En Nájera, el sueldo era 3.300 reales al año (9 al día).

En Torrecilla, el sueldo era 3.300 reales al año (9 al día).

En Logroño, pagaban 2.700 reales año si el maestro era elemental (7 al día) y 3.190 si el maestro tenía titulación superior (8,7 al día).

Capítulo aparte eran las escuelas privadas llamadas de Patronato fundadas por los llamados Indianos en sus pueblos natales. Estas escuelas estaban sometidas en parte a la administración estatal por medio de los Ayuntamientos y, por otro lado, al reglamento de los fundadores de la escuela.

Los maestros disfrutaban en general de mejor situación económica al participar las dos administraciones así, el maestro de San Román de Cameros, ingresaba anualmente 5.470 reales al año (14 al día) y el de Rabanera de Cameros 3.000 reales al año (8,20 al día), al sumar 810 del Ayuntamiento y 2.190 del Patronato. Además tenía derecho a vivienda gratuita.

Pese a lo descrito y, en general, la situación del magisterio continuó empeorando. Así en el año 1.900 los ayuntamientos de España debían a los maestros por sueldos impagados la cantidad de 25 millones de reales.

Sin embargo, como el analfabetismo seguía en aumento, algo bastante conveniente a los di-



rigentes y era una sociedad rural, en general los maestros de los pueblos eran queridos y respetados por su cultura y por ser necesarios a los padres en la educación de sus hijos como hubieran deseado para ellos mismos. No podemos olvidar que los grandes educadores de aquellos tiempos eran los padres, los cuales, por el ejemplo de sus vidas familiares, estimaban más los comportamientos que los saberes culturales.

Veamos algunos ejemplos de estos filántropos y sus obras benéficas con la fundación de escuelas.

1.- “DON SIMÓN DE ÁGREDA que con otros tres paisanos de San Román de Cameros avecindados en Cádiz, fundó en 1787 la **escuela de Patronato de San Román**. En ese año, según citan Calvo Torre y Redondo

Moreno, ya está construida la sección de niñas, pero, por dificultades económicas, no entra en funcionamiento hasta 1853, es decir, 66 años después.

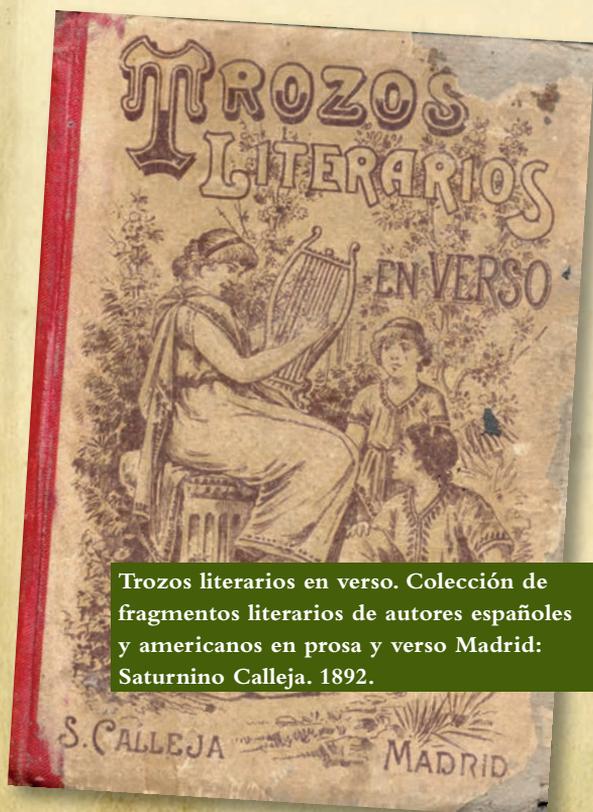
2.- DON DOMINGO MARTÍNEZ, de Ajamil de Cameros, con otro paisano suyo, fundó en 1799 en **Ajamil** otra escuela de Patronato.

3.- DON JOSÉ DE LA CÁMARA MORENO, nacido en Laguna de Cameros, que afincado en México, fundó la escuela primaria de **Laguna**.

4.- DON JUAN ESTEBAN ELÍAS, de **Soto en Cameros**, residente en Jalapa (México). Fundó en 1824 las Escuelas Pías de Soto. Al año siguiente de su fundación, la escuela tenía escolarizados a 210 niños y 100 niñas.

5.- DOÑA TERESA GONZÁLEZ PÉREZ, nacida en Tregujantes, afincada en Sevilla. En 1848 fundó la escuela primaria de **Tregujantes**.

6.- DON MANUEL AGUSTÍN HEREDIA MARTÍNEZ, natural de Rabanera de Cameros, fue propietario de minas, fundiciones, barcos, casas. Su fortuna se estimaba en más de 65 millones de reales. Vivía en Málaga y fundó en 1848 la escuela primaria de Patronato de **Rabanera**.



Trazos literarios en verso. Colección de fragmentos literarios de autores españoles y americanos en prosa y verso Madrid: Saturnino Calleja. 1892.

[+ INFO]

- CALVO TORRE, R Y REDONDO MORENO, C., *Hijos ilustres del Camero Viejo*, Logroño, ARCÉS, 2005.
- MADOZ IBÁÑEZ, Pascual, *Diccionario Geográfico, Histórico y Estadístico de España y sus Colonias*, Tomo I, Madrid, 1848.
- MARRODÁN PELLEJERO. Abel, *Muñilla, su pasado histórico e industrial*, Logroño, Imprenta Quintana, 2001.